

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

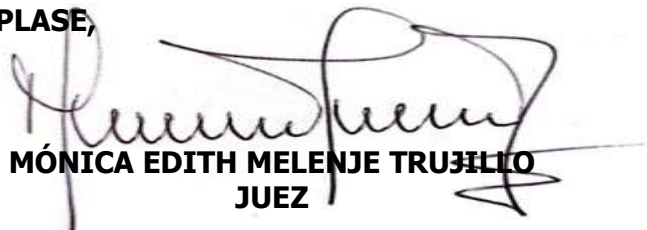
**Radicado: 2002-01105
Referencia: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**

Bogotá, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. Teniendo en cuenta que las copias no requieren autorización del despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del C.G.P., por secretaría dese trámite a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora el día 11/03/2021 y reiterada el 02/07/2021, dejando las constancias de rigor. Igualmente se le aclara al togado que la última actuación dentro de este asunto, data del 14 de febrero de 2020, siendo esta la providencia que se debe remitir.
2. De conformidad con la solicitud del abogado de la parte actora, por secretaría asígnese y comuníquese cita para lo invocado, dejando las constancias de rigor.
3. REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 14 de febrero de 2020, en el sentido de realizar la notificación de la pasiva, la cual se deberá efectuar según lo previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, dentro del término de (30) días, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.
4. Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 64, fijado hoy 10-08-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
